

## **RESOLUCIÓN DE \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NUMERO \_\_\_/2013, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE COORDINADOR C.C.P.A. EN DIVERSOS CENTROS DE COOPERACIÓN POLICIAL Y ADUANERA HISPANO-FRANCESES**

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; artículo 20. 1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio y los artículos 3.3, 7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía.

#### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía; las que se desprenden de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se establecen en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Cooperación Policial y Aduanera Hispano-Franceses, aprobado por Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Seguridad.

#### **3.- SISTEMA DE PROVISION**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

CORREO ELECTRÓNICO:

[dpersonal@dgp.mir.es](mailto:dpersonal@dgp.mir.es)

Avda. de Pío XII, Nº 50  
28071 – MADRID  
TEL.-91 322 34 00  
FAX.-91 322 78 55



#### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Primero. Podrán participar los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a las categorías que para cada puesto de trabajo se indica en el Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si han transcurrido dos años en esta situación administrativa.

#### **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que estén destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los concursantes, en su comparecencia, podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al citado Servicio de la División de Personal.

#### **6.- ACREDITACIÓN DE MERITOS**

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba se remitirán a la mayor brevedad y mediante instancia dirigida al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46 y sólo se tendrán en cuenta los que se presenten hasta el día anterior al de la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al de la resolución del concurso.



Por los Jefes de los órganos centrales y periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con la actividad llevada a cabo en los servicios prestados y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (párrafo 2º, télex-circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

## **7.- VALORACIÓN DE MERITOS**

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por dos representantes de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, uno de la División de Formación y Perfeccionamiento y otro de la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

### **A) Valoración de grado**

Por tener consolidado un grado personal superior al mínimo de la categoría a la que se pertenece, 1 punto.

### **B) Valoración de puestos de trabajo**

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe de Grupo Operativo, Coordinador CCPA u otros singularizados, de nivel 25 o superior y naturaleza operativa, 0,50 puntos por cada semestre hasta un máximo de 3.

Por estar desempeñando el puesto de trabajo que solicita, 0,50 puntos por cada semestre hasta un máximo de 2 puntos.

### **C) Valoración de actividades operativas**

Por cada año de servicio en actividades operativas en la Escala Ejecutiva, 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Por cada años de servicio en actividades de extranjería y fronteras de naturaleza operativa, en la Escala Ejecutiva, 0,40 puntos por año hasta un máximo de 4.

### **D) Valoración de la plantilla de destino**

Por estar destinado con carácter definitivo en la plantilla del puesto solicitado, 1 punto.



## E) Valoración de cursos

Por la asistencia a cursos, impartidos o tutelados por la División de formación y Perfeccionamiento, relacionados con el área operativa, en la Escala Ejecutiva, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 2 puntos.

## F) Conocimiento del idioma francés

Por estar posesión de títulos que acrediten el conocimiento del idioma francés o la superación de cursos de francés, impartidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, la Escuela Oficial de Idiomas, la UNED u otras instituciones reconocidas, se otorgará hasta cinco puntos, conforme al siguiente baremo:

Cursos (según niveles):

- Primero, intensivo (nivel inicial I y II) y básico I: 0,50 puntos.
- Segundo, intensivo (nivel preintermedio I y II) y básico II: 1 punto.
- Tercero, intensivo (nivel intermedio I y II) e intermedio I: 2 puntos.
- Cuarto, intensivo (nivel superior I y II) e intermedio II: 3 puntos.
- Conversación y avanzado I: 4 puntos.
- Inmersión, avanzado II, ciclo superior y certificado de aptitud: 5 puntos.

Siempre se valorará el curso de mayor puntuación, y en el caso de que se acredite la superación de cursos de idiomas de la División de Formación y de otras instituciones reconocidas, se valorará únicamente el de mayor puntuación.

Titulaciones:

- Filología, licenciado, máster: 5 puntos.
- Magisterio, diplomado, grado: 3 puntos

Las titulaciones intermedias necesarias para adquirir la titulación superior no se tendrán en cuenta.

Los funcionarios que teniendo conocimiento del idioma francés no puedan acreditarlo documentalmente, podrán solicitar la realización de una prueba que determine el nivel en el que estarían encuadrados. Esta prueba se llevará a cabo por el departamento de idiomas del Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, para lo cual serán emplazados en la sede del Centro. Los aspirantes en esta situación han de solicitarlo por escrito, antes de que acabe el plazo de participación en el concurso y remitirlo al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

## G) Exclusiones

No podrán ser designados para ninguno de los puestos convocados y por lo tanto serán excluidos de la selección, los peticionarios que no alcancen una puntuación mínima de 1 punto entre el total de los méritos relacionados anteriormente.

## H) Antigüedad

Por cada año de servicio efectivo prestado en el Cuerpo Nacional de Policía, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.



Por cada año de servicio efectivo en la Escala Ejecutiva, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

## **8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

Los puestos de trabajo, conforme con lo dispuesto en el artículo 4.2.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Cooperación Policial y Aduanera Hispano-Franceses, se adjudicarán por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, a propuesta de la Dirección General de la Policía, a los funcionarios que han obtenido mayor puntuación.

Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o haya sido seleccionado para un curso de especialización que exija la misma. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

## **9.- RESOLUCIÓN**

El Concurso, previo nombramiento de los adjudicatarios por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **10.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA



Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I**  
**COORDINADORES C.C.P.A - UNIDADES DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN**

<b>CÓDIGO DE PUESTO</b>	<b>NUM. DE PUESTOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y PLANTILLA</b>	<b>CÓDIGO LA PALANTILLA Y SEDE DEL PUESTO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>COMPLEM. ESPECÍFICO</b>	<b>CATEGORÍA O ESCALA</b>	<b>NÚM. VACANTE</b>
A0125	1	COORDINADOR C.C.P.A. UNIDAD DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	B252A LA JUNQUERA	25	6.751,80 €	EJECUTIVA 2ª Categoría	
A0125	1	COORDINADOR C.C.P.A. UNIDAD DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	B351A LES	25	6.751,80 €	EJECUTIVA 2ª Categoría	
A0125	1	COORDINADOR C.C.P.A. COMISARÍA LOCAL DE IRÚN (GUIPÚZCOA)	E242A IRÚN	25	6.751,80 €	EJECUTIVA 2ª Categoría	
A0125	1	COORDINADOR C.C.P.A. UNIDAD DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN	F151A CANFRANC	25	6.751,80 €	EJECUTIVA 2ª Categoría	